



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00099-00.

Toda vez que, para la fecha que nos alcanza, el perito designado se ha abstenido de atender las exhortaciones de que tratan los autos calendados a 25 de enero y 4 de agosto del año en curso, la Judicatura **requiere nuevamente** al aducido experto en aras de que allegue los **soportes contentivos de los datos que extrajo del sistema de información geográfica y los instrumentos que respalden el estudio de mercado, en cuanto a los valores utilizados.**

Con ese propósito, se otorga el lapso de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de conductos digitales, a fin de que se corrijan adecuadamente los defectos puntualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57ebc7c26fcb08bdaab5a4828ce9ff3d37ffb954f20251523d7eca167ef86ab
a

Documento generado en 23/09/2021 03:44:43 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**